DICTAMEN U.O.C. N° 10 /2022

Asunción, 10 de mayo de 2022.-

REFERENCIA: CANCELACION DE LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS LCO N° 03/2021 "MANTENIMIENTO Y REPARACIONES MENORES DE VEHICULOS DE LA DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO DEL ESTADO CIVIL"- PLURIANUAL 2021 – 2022 ID N°403.576

ANTECEDENTES:

- Memorándum DAF N° 47 de Fecha 10 de mayo 2022.

CUESTION:

Conforme a verificación de los antecedentes, esta Coordinación constato en el Memorándum DAF N° 47 de Fecha 10 de mayo 2022, el cual menciona cuestiones fácticas, que copiado en texto dice: "*...Solicitar sean iniciados los trámites administrativos de rigor para la* ***CANCELACION*** *del mismo. Actualmente la institución se encuentra replanteando el presupuesto asignado para el ejercicio 2022, así como también se están realizando las gestiones para una ampliación presupuestaria que permita continuar con los procesos programados anteriormente, sobre todo teniendo en cuenta que la LCO mencionada es de carácter plurianual. No obstante, es importante mencionar que no se extingue la necesidad de contratar los servicios previstos en el LCO ID° 403.576, por lo que una vez definidas las asignaciones presupuestarias y los créditos con que contaremos para el ejercicio 2022 queden definidos, realizaremos la solicitud de inicio de un nuevo proceso*".

NORMATIVA APLICABLE:

Conforme a lo establecido en la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" en su **Artículo 31° "CANCELACION DE LA LICITACION**": "Las Convocantes podrán cancelar una licitación por caso fortuito o fuerza mayor. De igual manera, podrán cancelarla cuando existan circunstancias, debidamente justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad de adquirir o arrendar los bienes, contratar la prestación de los servicios o ejecutar las obras, o que de continuarse con el procedimiento de contratación, se pudiera ocasionar daño o perjuicio a los organismos, las entidades y a las municipalidades, en todos los casos de cancelación de la licitación los oferentes no tendrán derecho a reembolso de gastos ni a indemnización alguna...".

En mismo sentido, en el Formulario de la Oferta, firmado por todos los oferentes participantes se establece cuanto sigue: inc. L), se menciona: "...Entendemos que la Convocante tiene el derecho a ***CANCELAR*** o declarar desierto el procedimiento de contratación, rechazar o descalificar todas las ofertas, conforme a lo dispuesto en la normativa en materia de Contrataciones Públicas, sin que por ello incurra en responsabilidad alguna frente a los oferentes".

Abg. Karen Giménez
Coordinadora
Unidad Operativa de Contrataciones

DICTAMEN U.O.C. N° 10 /2022

Asunción, 10 de mayo de 2022.-

REFERENCIA: CANCELACION DE LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS LCO N° 03/2021 "MANTENIMIENTO Y REPARACIONES MENORES DE VEHICULOS DE LA DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO DEL ESTADO CIVIL"- PLURIANUAL 2021 – 2022 ID N°403.576

FUNDAMENTOS Y RECOMENDACIÓN:

Que, considerando lo expuesto en los "Antecedentes" del presente Dictamen y según lo expuesto por la Dirección de Administración y Finanzas (DAF), de la Dirección General del Registro del Estado Civil, que señala, "... Solicita sean iniciados los trámites administrativos de rigor para la ***CANCELACION*** del mismo. Actualmente la institución se encuentra replanteando el presupuesto asignado para el ejercicio 2022, así como también se están realizando las gestiones para una ampliación presupuestaria que permita continuar con los procesos programados anteriormente, sobre todo teniendo en cuenta que la LCO mencionada es de carácter plurianual. No obstante, es importante mencionar que no se extingue la necesidad de contratar los servicios previstos en el LCO ID° 403.576, por lo que una vez definidas las asignaciones presupuestarias y los créditos con que contaremos para el ejercicio 2022 queden definidos, realizaremos la solicitud de inicio de un nuevo proceso".

En este punto, resulta importante resaltar que los oferentes reconocen expresamente, al firmar el formulario de ofertas, el derecho que tiene la Convocante de cancelar la Licitación.

Resulta importante, resaltar que los principios que rigen a las contrataciones públicas mencionan que las mismas deberán estar enfocadas a la satisfacción de una necesidad institucional de manera oportuna, requiriendo siempre la mejor calidad y con el costo que asegure al Estado Paraguayo las mejores condiciones, en atención a los preceptos de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria, de conformidad a lo dispuesto en la Ley 2051/03 "De Contrataciones Publicas", Art 4° "Principios Generales".

En este sentido, y en atención a que se ha señalado expresamente que "actualmente la institución se encuentra replanteando el presupuesto asignado para el ejercicio 2022, así como también se están realizando las gestiones para una ampliación presupuestaria que permita continuar con los procesos programados anteriormente"; por lo que el gasto en el que incurriría la institución seria una erogación improductiva, que ocasionaría un detrimento en el patrimonio de la entidad; por consiguiente, esta Coordinación considera oportuno tener en cuenta, la comunicación de la Dirección de Administración y Finanzas , y por tanto, en virtud a lo mencionado precedentemente y de conformidad a lo establecido en la Ley N°2051/03 "De Contrataciones Públicas",

DIRECCIÓN GENERAL DEL REGISTRO DEL ESTADO CIVIL – Unidad Operativa de Contrataciones

Abg. Karen Giménez
Coordinadora
Unidad Operativa de Contrataciones

DICTAMEN U.O.C. N° 10 /2022

Asunción, 10 de mayo de 2022.-

REFERENCIA: CANCELACION DE LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS LCO N° 03/2021 "MANTENIMIENTO Y REPARACIONES MENORES DE VEHICULOS DE LA DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO DEL ESTADO CIVIL"- PLURIANUAL 2021 – 2022 ID N°403.576

Art. °31 y el Formulario de Oferta en su inciso L), se eleva la recomendación de, salvo mejor parecer, **CANCELAR** el llamado a la **LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS LCO N° 03/2021 "MANTENIMIENTO Y REPARACIONES MENORES DE VEHICULOS DE LA DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO DEL ESTADO CIVIL"- PLURIANUAL 2021 – 2022 ID N°403.576.**

Es mi Dictamen.

DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO DEL ESTADO CIVIL – REPUBLICA DEL PARAGUAY – Unidad Operativa de Contrataciones

Abg. Karen D. Giménez Sosa
Coordinadora
Unidad Operativa de Contrataciones

MINISTERIO DE JUSTICIA

DIRECCIÓN GENERAL DEL REGISTRO DEL ESTADO CIVIL

MEMORANDUM DAF N° 47 /2022

A : ***Lic. Karen Giménez, Coordinadora.***
Coordinación de UOC

DE : ***Lic. Ana Karina Yaluk, Directora.***
Dirección de Administración y Finanzas

Lic. Ana Karina Yaluk
Directora Adm. y Finanzas
D.G.R.E.C.

REF. : *LCO N° 03/2021 "Mantenimiento y reparaciones menores de vehículos de la Dirección General del Registro del Estado Civil" - plurianual 2021-2022. ID N° 403.576.*

FECHA : ***10 de mayo de 2022.-***

Me dirijo a Usted a Usted con al llamado de referencia, a fin de de solicitar sean iniciados los trámites administrativos de rigor para la cancelación del mismo.

La solicitud obedece a que actualmente la institución se encuentra re planteando el presupuesto asignado para el ejercicio 2022, así como también se están realizando las gestiones para una ampliación presupuestaria que permita continuar con los procesos programados anteriormente, sobre todo teniendo en cuenta que la LCO mencionada es de carácter plurianual.

No obstante, es importante mencionar que no se extingue la necesidad de contratar los servicios previstos en la LCO ID N° 403.576, por lo que una vez definidas las asignaciones presupuestarias y los créditos con que contaremos para el ejercicio 2022 queden definidos, realizaremos la solicitud de inicio de un nuevo proceso.

ATTE.

DIRECCIÓN GENERAL DEL REGISTRO DEL ESTADO CIVIL
*** COORDINACIÓN DE U.O.C.***
RECIBIDO POR: Abg. Karen Giménez
Coordinadora
Unidad Operativa de Contrataciones
ACLARACIÓN:
FECHA: 11.5.22 HORA: 8.20